Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Vicerrectoría Académica

Proyecto Académico Educativo

Anexo

Doble Programa

Guía Sugerida

Gestión para la Transformación Curricular

SIACA

Proyecto Académico Educativo
NOMBRE DEL PROGRAMA

ANEXO XX
Doble Programa

Denominación Programa A
Denominación Programa B

Facultad XXXX

Logo del programa

DOBLE PROGRAMA DE PREGRADO

I. PROPÓSITO DE LA GUÍA

El presente documento contiene orientaciones para el diseño y organización del doble programa, en el marco del Acuerdo 030 del 2021, por el cual se establece LA ESTRUCTURA CURRICULAR para los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Al respecto, el Acuerdo precisa lo siguiente:

> **Artículo 16.- Doble programa.** Se entiende como doble programa la posibilidad de obtener un título académico adicional de la misma institución y el mismo nivel de formación.

Para los fines pertinentes, el documento se ha estructurado considerando algunos elementos sugeridos para su contenido, que se deben incluir con el fin de fundamentar esta posibilidad de articulación entre programas académicos de la Universidad. El doble programa, por lo tanto, es una expresión de la flexibilidad que permite al estudiante diferentes rutas de movilidad dentro del currículo, en función de sus intereses, necesidades y capacidades, a través de posibilidades de formación accesibles y el desarrollo de procesos pedagógicos y administrativos que favorezcan la implementación y gestión de esta iniciativa.

II. ELEMENTOS SUGERIDOS

Considerando lo señalado por el Acuerdo 030, se sugiere que el documento anexo al PAE de los programas, que se articulan para ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de doble programa como una expresión de su flexibilidad curricular, se estructure teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Presentación
2. Identificación de los programas que participan en el doble programa
3. Justificación del doble programa
4. Aspectos curriculares
5. Plan de estudios y actividades curriculares comunes y homologables
6. Requisitos para acceder al doble programa

1. Presentación

El doble programa, se constituye en una expresión de flexibilidad curricular, que permite otras rutas formativas para el estudiante a partir de la interacción y complementariedad de diferentes objetos de estudio, formas de conocimiento y posibilidades de proyección profesional y laboral.

En este apartado los programas que convergen en esta iniciativa y acuerdos de sentido podrán describir de manera sucinta el marco colaborativo en que se presenta la posibilidad de doble programa para los estudiantes de la Universidad, entre los diferentes actores e instancias institucionales participantes, el objetivo del anexo y su organización.

2. Identificación de los Programas que Participan en el Doble Programa

Tabla_. Identificación Programa A

Nombre del Programa	
Código SNIES	
Acuerdo interno de creación	
Facultad /Seccional	
Nivel de formación	
Modalidad	
Título que otorga	Ejemplo Ingeniero(a) Electrónico(a)
Número de créditos académicos para la titulación	
Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC*	
Campo amplio	
Campo específico	
Campo detallado	
Núcleo Básico del Conocimiento**	
Área de conocimiento MEN	
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	

* Se refiere a los campos de conocimiento definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, apropiados por el Ministerio de Educación Nacional.

** Área de conocimiento MEN, corresponde a la definición dada por el Ministerio de Educación Nacional y el CNA.

Tabla_. Identificación Programa B

Nombre del Programa	
Código SNIES	
Acuerdo interno de creación	
Facultad /Seccional	
Nivel de formación	
Modalidad	
Título que otorga	Ejemplo Ingeniero(a) Electrónico(a)
Número de créditos académicos para la titulación	

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC*	
Campo amplio	
Campo específico	
Campo detallado	
Núcleo Básico del Conocimiento**	
Área de conocimiento MEN	
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	

3. Justificación del Doble Programa

Se sugiere argumentar la justificación del doble programa teniendo en cuenta la **afinidad de los campos de formación de los programas académicos,** analizada a partir del diálogo de saberes establecido por los programas, en el que se debe resaltar las áreas de formación que fundamentan y orientan las titulaciones que otorgan, sus aproximaciones y complementariedades desde parámetros académicos, normativos (si aplica), ocupacionales y demás tendencias nacionales e internacionales en los campos de conocimiento/formación en los que se circunscriben.

En relación con lo anterior, la justificación del doble programa expone, además, su relevancia y pertinencia tanto para la formación de los estudiantes, como la proyección de nuevos perfiles ocupacionales y oportunidades de desempeño de sus egresados. Igualmente presenta los requerimientos de adecuar la oferta académica institucional y de sus programas a las exigencias de flexibilización, a las tendencias de la educación superior y a las complejidades y retos que los diferentes sectores demandan de los profesionales en el mundo contemporáneo.

4. Aspectos Curriculares

Establezca un análisis comparativo entre algunos de los elementos centrales que configuran los rasgos curriculares y el plan de estudios de los programas, destacando las **similitudes, afinidades y la manera como estos se complementan** para ofrecer una formación integral y de calidad. Entre estos elementos se sugiere considerar:

- ✓ Objetivos/propósitos de formación
- ✓ Perfiles de egreso
- ✓ Competencias y Resultados de Aprendizaje Esperados

5. Plan de Estudios y Actividades Curriculares Homologables

En este apartado se identifica y se sintetiza el análisis de las actividades curriculares que tienen los programas académicos en sus planes de estudio, considerando los siguientes criterios:

- ✓ Actividades curriculares correspondientes a los espacios y componentes de formación que señala la estructura curricular de la UPTC y que son **comunes a los dos programas**.
- ✓ Actividades curriculares que por ser afines tienen **posibilidades de homologación directa o bajo condiciones especiales** según lo determinen conjuntamente los programas (electivas, trabajo de grado).

- ✓ Actividades curriculares del segundo programa que quedarían pendientes por cursar, luego de precisar las comunes y homologables para el estudiante.

Con el fin de organizar la información anterior, se recomienda sintetizar lo pertinente en una tabla (se sugiere el siguiente diseño).

Tabla_. Equivalencia Actividades Curriculares (AC)- Doble Programa

Espacio de Formación	Componente	Programa A		Programa B	
Espacio de Formación Social y Humanístico	AC Comunes				
	Humanismos y Lenguajes	Nombre de la AC		Créditos	
	Social y Ambiental				
Espacio de Formación Disciplinar	Fundamentación				
	Disciplinar y de Profundización				
Totales AC Comunes		# Total AC		# Total Créditos	
Espacio de Formación Disciplinar	AC Homologables				
	Fundamentación	Nombre de la AC	Créditos	Nombre de la AC	Créditos

	Disciplinar y de Profundización				
Totales AC Homologables		**# Total AC**	**# Total Créditos**	**# Total AC**	**# Total Créditos**
Espacio de Formación Disciplinar	**AC Pendientes por cursar en el Programa B**				
	Fundamentación	**Nombre de la AC**		**Créditos**	
	Disciplinar y de Profundización				
Totales AC pendientes por cursar		**# Total AC**		**# Total Créditos**	

NOTA: Teniendo como referencia la tabla anterior, el programa en su PAE deberá especificar las posibilidades de doble programa que pueden cursar sus estudiantes indicando el número de créditos que tienen pendiente por cada componente de los espacios de formación (Articulo 30, Acuerdo 030 de 2021).

Condiciones de Homologación. Los programas, adicionalmente deben especificar en este apartado **las condiciones específicas de homologación o prerrequisitos de las actividades curriculares**, en caso de que así lo haya decido para todas o algunas de ellas, para lo cual se propone o sugiere presentar la información en una tabla (ver diseño sugerido).

Los requisitos o condiciones de homologación incluyen, por ejemplo:

- Prerrequisitos (actividades curriculares que deben ser cursadas previamente para tener acceso a ésta)
- Semestre/período habilitante (cuando para tomar una actividad curricular se requiere haber cursado un semestre específico o haber aprobado un porcentaje de créditos, en lugar de una única actividad curricular previa. Ejemplo: Trabajo de grado)

- Propósito de formación del Espacio de Formación Social y Humanístico, en el caso que el plan de estudio sugiera una trayectoria para abordar estos propósitos y se requiera para cursar una actividad curricular posterior (Aplica para pregrado).
- Otros que considere el diseño curricular del segundo programa.

Asimismo, se puede describir en términos generales, los conocimientos previos que debe tener el estudiante para validar con éxito la homologación de las actividades curriculares.

Tabla_ Condiciones Homologación Actividades Curriculares (AC) – Doble programa

Espacio de Formación	Componente	Nombre Programa A	Nombre Programa B	Requisitos/Condiciones de Homologación
		Nombre de la AC	Nombre de la AC	
Espacio de Formación Disciplinar	Fundamentación			
	Disciplinar y de Profundización			

6. Requisitos para Acceder al Doble Programa

El artículo 30 del Acuerdo 030 del 2021 señala unos requisitos mínimos para que los estudiantes tengan acceso a la posibilidad de cursar un doble programa:

- ✓ Promedio académico superior a tres ocho (3.8)
- ✓ Haber aprobado por lo menos el 50% de los créditos del programa al que fue admitido.